

ORDENANZA N° 1.756.

VISTO

el proyecto de mensura, urbanización y loteo presentado por el agrimensor Miguel Ángel Franzoi para un inmueble, propiedad de la señora RUIZ MÓNICA NOEMÍ, ubicado en la Concesión letra B del Lote Rural 186, y

CONSIDERANDO

que el mismo se encuadra perfectamente en la cuadrícula urbanística aprobada por este Concejo Municipal, con fecha 11 de noviembre de 2010, mediante Ordenanza N° 1.475;

que las dimensiones de los lotes en que se subdivide la manzana superan las medidas mínimas establecidas para el DR3 -Distrito Residencial de Densidad Baja, conforme lo contempla el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, distrito al cual pasará a pertenecer la presente urbanización;

que la señora RUIZ MÓNICA NOEMÍ presenta Acta de Donación, con fecha 29 de noviembre de 2013, transfiriendo gratuitamente a esta Municipalidad el Lote 29 (Veintinueve), para ser afectado a parte de Calle 217, Calle 219 y Calle 202;

que LOS LOTEADORES presentan también constancias de haber presentado y acordado con la Cooperativa de Servicios Públicos Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada la realización de las redes de energía eléctrica y agua potable para todo el loteo;

que la citada cuadrícula urbanística, aprobada por la Ordenanza N° 1.475, establecía que las fracciones destinadas a espacio verde de todo el barrio estarán en otros sectores del mismo, no en la fracción que la señora Mónica Ruiz lotea;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1): Apruébase el proyecto de urbanización, mensura y subdivisión, que se adjunta a la presente como ANEXO 1, presentado por la señora MÓNICA NOEMÍ RUIZ (DNI N° 22.408.175), de un inmueble de su propiedad ubicado en la concesión Letra “B” del Lote Rural N° 186, identificado con la Partida Impuesto Inmobiliario 03-19-00 017802/0012. Como consecuencia del mismo se genera la manzana 11 del barrio denominado provisoriamente con la letra E, y una fracción para ser afectada a la apertura de tramos de Calle 217, Calle 219 y Calle 202 (o la denominación que en el futuro se establezca por ordenanza). La propuesta de loteo se adapta perfectamente a la cuadrícula urbanística aprobada mediante Ordenanza N° 1.475/2010.

Artículo 2): Acéptase la donación de un inmueble efectuada por la señora RUIZ MÓNICA NOEMÍ, instrumentada mediante “Acta de Tránsito Gratuita de Inmueble” con fecha 29 de noviembre de 2013, de 1 (una) fracción de terreno de 5.400 m² (Cinco mil cuatrocientos metros cuadrados), identificada en el proyecto de mensura presentado por el agrimensor Miguel Ángel Franzoi como Lote N° 29; Dominio N° 81.391/2, Folio N° 1.316/1.318, Tomo N° 258 I, Año 2.009; Partida Impuesto

Inmobiliario 03-19-00 017802/0012, para su afectación Calles Públicas. Se adjunta copia como ANEXO 2.

Artículo 3): Establécese que el 10% correspondiente a espacio verde que establece el C.O.U.A., deberá ser donado por los originales propietarios del inmueble, los señores Berlanda Emo y Hnos., en el momento de la urbanización del inmueble remanente, y en los lugares ya establecidos en la Ordenanza N° 1.475. Como constancia de esta obligatoriedad, se adjunta a la presente, como ANEXO 3, copia del acuerdo privado celebrados entre los señores BERLANDA y la señora RUIZ, donde establecen la forma de compensarse por esta situación.

Artículo 4): Ratifícase el Convenio N° 0688 con fecha 6 de agosto de 2015, celebrado entre esta MUNICIPALIDAD y la señora MÓNICA NOEMÍ RUIZ, en el artículo primero anterior, el que se adjunta a la presente como ANEXO 4.

Artículo 5°): Déjase constancia de que LA LOTEADORA presenta copia de una nota, con fecha 25 de setiembre de 2013, de la Subsecretaría de Planificación y Gestión del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe, con la que se la notifica de que quedó exceptuada de realizar la factibilidad hídrica ante la Secretaría de Aguas. Se adjunta copia como ANEXO 5. Con respecto a la categorización ambiental, el presente loteo no tiene la obligación de su presentación por ser un inmueble suburbano y tener menos de 4 hectáreas.

Artículo 6): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil quince.